PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cali, 17 de marzo de 2026

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Regional Guaviare
San José del Guaviare

Ref: Proceso No. SAMC-GVR-008-2026

Objeto: Contratar el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, aprendices, contratistas e invitados especiales y en general para el personal del Sena Regional Guaviare.

A continuación, relacionó el detalle de los contratos que adjunto para soportar la experiencia en el presente proceso de selección

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO		FECHA INICIACIÓN CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DURACION	VALOR	Número de consecutivo del contrato registrado en el RUP.
			No.	OBJETO					
1	Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial	RYC EUROAMERICAN TRAVEL	031-2024	Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial.	1/04/2024	30/11/2024	8 meses	$768.054.978	16
2	Operador Profesional de Eventos - OPEL	RYC EUROAMERICAN TRAVEL		Prestar el servicio de agencia de viajes, tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional	7/05/2024	22/05/2024	16 días	$418.000.000	13

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ **NOMBRE: Carlos Arturo Casañas Velez C.C. 94.451.407 de Cali.**

©2025 RYC Euroamerican Travel S.A.S ® | NIT: 805021793-2
En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 679 de 2001, la empresa advierte a los turistas que la explotación y el abuso sexual de los menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes Colombianas.

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO

Nombre o razón social y NIT del solicitante:	R Y C EURAMERICAN TRAVEL S.A.S. NIT 805.021.793-2			
Nombre o razón social y NIT del contratista:	R Y C EURAMERICAN TRAVEL S.A.S. NIT 805.021.793-2			
Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación:	Nación – Consejo Superior de la Judicatura / Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. NIT: 800.093.816-3; Carrera 7 No. 27-18; TEL.:3127011			
Número del contrato: 031 de 2024	Fecha de suscripción: 18 de marzo de 2024			
Valor Inicial del contrato: $768.054.978	Valor Final del contrato: $768.054.978			
Fecha de inicio: 1 de abril de 2024	Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2024			
Plazo de ejecución: 8 meses	Fecha de la garantía: 22 de marzo de 2024			
Objeto del contrato: *"Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial."*				
INFORMACIÓN ADICIONAL:	**Valor adicional**		**Plazo adicional**	
Modificación No. 1 Adición y Prórroga	$0		No aplica	
CALIFICACIÓN	**MALA**	**REGULAR**	**BUENA**	**EXCELENTE**
Cumplimiento			X	
Seriedad			X	
Perfil de los profesionales, técnicos y/o asistentes			X	
Tiempo de atención a las solicitudes			X	
Calidad de los bienes y/o servicios suministrados			X	
Calidad del soporte y mantenimiento		N/A	N/A	N/A
Observaciones: El contrato se ejecutó normalmente.				

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

RODRIGO JOSE ZABALETA BAÑOL
Supervisor Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico
Profesional Universitario Grado 13 de la División de Supervisión de Contratos

ANDREA DEL PILAR SUAREZ SUSA
Directora Administrativa División Supervisión de Contrato

Proyectó: Rodrigo José Zabaleta Bañol

HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 031 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS (SUBASTA INVERSA No. 01 DE 2024)

==========

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con Nit. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el numeral 3 del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, y por la otra, **CARLOS ARTURO CASAÑAS VÉLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.451.407, quien actúa como representante legal de **R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS**, con Nit. 805.021.793-2, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 031 de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 18 de marzo de 2024 se suscribió el Contrato No. 031 de 2024, entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en*: "Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial".*

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	18 de marzo de 2024
Fecha de inicio	1 de abril de 2024
Plazo	Ocho (8) meses
Fecha de terminación	30 de noviembre de 2024
Valor total	$768.054.978
Supervisor Administrativo, Financiero, Jurídico y Contable	Rodrigo José Zabaleta Bañol
Supervisor Técnico	Jaime Iván Bocanegra Vergara

Información presupuestal:

RP	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR INICIAL	MOVIMIENTO	VALOR FINAL
67724	2024-03-19	27-01-02-000	A-02-02-02-006-004	10	$468.848.817	Reducción* Reducción**	$398.848.817
13824	2024-03-19	27-01-03-000	A-02-02-02-006-004	10	$140.106.771	-	$140.106.771
52224	2024-10-17	27-01-03-000	A-02-02-02-006-004	10	$40.000.000	-	$40.000.000
7324	2024-03-19	27-01-04-000	A-02-02-02-006-004	10	$31.962.699	-	$31.962.699
32824	2024-09-06	27-01-04-000	A-02-02-02-006-004	10	$25.000.000	-	$25.000.000
5524	2024-03-19	27-01-05-000	A-02-02-02-006-004	10	$66.160.202	Reducción*	$46.160.202
7024	2024-03-19	27-01-09-000	A-02-02-02-006-004	10	$60.976.489	-	$60.976.489
24324	2024-09-06	27-01-09-000	A-02-02-02-006-004	10	$25.000.000	-	$25.000.000
TOTAL							**$768.054.978**

* El 6 de septiembre de 2024 mediante la Modificación No. 01 se modificó la imputación presupuestal reduciendo el valor de los Registros Presupuestales No. 67724 en $30.000.000 y No. 5524 en $20.000.000 y expidiendo los Registros Presupuestales No. 32824 y 24324.

HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 031 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS (SUBASTA INVERSA No. 01 DE 2024)
==========

** El 17 de octubre de 2024 mediante la Modificación No. 2, se modificó la imputación presupuestal reduciendo el valor del Registro Presupuestal No. 67724 en $40.000.000 y expidiendo el Registro Presupuestal No. 52224.

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del Contrato No. 031 de 2024, fueron efectuados pagos por valor de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($719.964.597,36) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

Numero de compromiso (RP)	SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
67724	247181824	2024-07-29	FEV-29474, FEV-30109 y FEV-30474	$ 99.199.089,36
	331163524	2024-09-24	FEV 31383	$ 45.581.634,50
	405401124	2024-10-31	FEV-32601	$ 75.623.137,40
	434334324	2024-11-19	FEV-32606	$ 28.223.424,25
	455252124	2024-11-29	FEV-33143	$ 25.600.068,58
	503671324	2024-12-23	FEV 33775	$ 89.118.237,50
13824	247187624	2024-07-29	FEV-29475, FEV-30110 y FEV-30475	$ 54.425.458,50
	331178724	2024-09-24	FEV-31387	$ 11.681.633,00
	405418524	2024-10-31	FEV-32600	$ 24.089.758,64
	434343924	2024-11-19	FEV-32605	$ 34.481.784,21
	455269024	2024-11-29	FEV-33161	$ 15.428.136,65
52224	458688924	2024-11-29	FEV-33161	$ 16.328.580,80
	503679624	2024-12-23	FEV-33776	$ 11.666.378,52
7324	247192724	2024-07-29	FEV-29476, FEV-30112 y FEV-30476	$ 14.268.999,61
	331187624	2024-09-24	FEV 31386	$ 4.400.029,00
	405429824	2024-10-31	FEV-32599	$ 12.887.237,42
	434354524	2024-11-19	FEV-32604	$ 406.432,97
32824	434373924	2024-11-19	FEV-32604	$ 7.032.869,33
	455286324	2024-11-29	FEV-33162	$ 6.772.926,26
	503701924	2024-12-23	FEV-33777	$ 11.004.188,37
5524	247236324	2024-07-29	FEV-29477, FEV-30111 y FEV-30477	$ 22.042.612,00
	331219624	2024-09-24	FEV-31385	$ 2.427.731,00
	405438524	2024-10-31	FEV-32603	$ 1.379.603,00
	434385824	2024-11-19	FEV-32608	$ 702.649,00
	455295724	2024-11-29	FEV-33163	$ 13.059.588,00
	503706524	2024-12-23	FEV-33778	$ 6.419.587,00
7024	247270824	2024-07-29	FEV 29478, FEV-30113 y FEV-30478	$ 39.860.322,49
	331226124	2024-09-24	FEV-31384	$ 9.394.381,50
	405635624	2024-10-31	FEV-32602	$ 11.721.785,01
24324	405444024	2024-10-31	FEV-32602	$ 1.842.491,99
	434396624	2024-11-19	FEV-32607	$ 5.913.177,50
	455305324	2024-11-29	FEV-33164	$ 13.328.408,50

HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 031 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS (SUBASTA INVERSA No. 01 DE 2024)

==========

	503711824	2024-12-23	FEV-33779	$ 3.652.255,50
			TOTAL PAGADO	**$ 719.964.597,36**

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato No. 031 de 2024, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$768.054.978,00	
Valor adiciones del Contrato	$0,00	
Valor total del contrato	$768.054.978,00	
Valor pagado al contratista		$719.964.597,36
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		$0,00
Saldo no ejecutado		$48.090.380,64

UNIDAD	RP	NO EJECUTADO
27-01-02-000	67724	$35.503.225,41 *
27-01-03-000	52224	$12.005.040,68 *
27-01-04-000	32824	$190.016,04 *
27-01-05-000	5524	$128.432,00 *
27-01-09-000	24324	$263.666,51**
TOTAL		**$48.090.380,64**

* Valores reducidos el 24 de enero de 2025, de conformidad con la anotación *"Valor Operación"* del acápite *"ítem para Afectación del Gasto"* del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación.
** Valor reducido el 28 de enero de 2025, de conformidad con la anotación *"Valor Operación"* del acápite *"ítem para Afectación del Gasto"* del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación.

TOTAL	**$768.054.978,00**	**$768.054.978,00**

Existe un saldo no ejecutado por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($48.090.380,64) el cual, según información del supervisor administrativo, financiero, contable y jurídico contenida en el "*Formato Base de liquidación*", corresponde *a "valor no ejecutado, porque no fue necesaria la expedición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, para la asistencia de los servidores beneficiarios del presente contrato a las comisiones especiales otorgadas, a reuniones, conferencias y/o seminarios, y visitas de observación".*

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJPRM25-90 del 13 de febrero de 2025 expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal, en el cual informa *"los saldos por obligar de los registros expedidos para el contrato 031 de 2024 suscrito con R y C EUROAMERICAN TRAVEL S.A.S.*

No. Contrato	***SUBUNIDAD***	***No. REGISTRO PRESUPUESTAL***	***Vr. REGISTRO PRESUPUESTAL***	***SALDO POR OBLIGAR***
031 DE 2024	*27-01-02-000*	*67724*	*398.848.817,00*	*0,00*
	27-01-03-000	*13824*	*140.106.771,00*	*0,00*
	27-01-03-000	*52224*	*40.000.000,00*	*0,00*
	27-01-04-000	*32824*	*25.000.000,00*	*0,00*
	27-01-04-000	*7324*	*31.962.699,00*	*0,00*
	27-01-05-000	*5524*	*46.160.202,00*	*0,00*

HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 031 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS (SUBASTA INVERSA No. 01 DE 2024)

==========

	27-01-09-000	*24324*	*25.000.000,00*	*0,00*
	27-01-09-000	*7024*	*60.976.489,00*	*0,00*
TOTAL			***768.054.978,00***	***0,00***

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato No. 031 de 2024, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS constituyó a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR la garantía única de cumplimiento No. 45-44-101155358, emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. que cubre el Contrato No. 031 de 2024, aprobada el 22 de marzo de 2024.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 1 de abril de 2024			
FECHA FINALIZACIÓN: 30 de noviembre de 2024			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	01/04/2024	31/05/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	01/04/2024	31/05/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	01/04/2024	30/11/2027

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Se adquirieron los tiquetes aéreos nacionales e internacionales, para los servidores públicos de las Altas Cortes, Unidades adscritas al Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, recibiendo oportuno asesoramiento sobre los vuelos y la adquisición de tiquetes e itinerarios requeridos, garantizando la asistencia de funcionarios y empleados a las comisiones especiales otorgadas, a reuniones, conferencias y/o seminarios, y visitas de observación.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades

tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF, informe final por parte del supervisor de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas en el mismo, con los cumplidos y/o actas de entrega (con anexos), informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato No. 031 de 2024, con el aval de la Directora de la División de Supervisión de Contratos, recomienda a la Ordenadora del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, el Contrato No. 031 de 2024 suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato No. 031 de 2024, con base en la información suministrada por el supervisor administrativo, financiero, contable y jurídico, el siguiente:

<table>
<tr><td>Valor inicial del Contrato</td><td>$768.054.978,00</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del Contrato</td><td>$0,00</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato</td><td>$768.054.978,00</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor pagado al contratista</td><td></td><td>$719.964.597,36</td></tr>
<tr><td>Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura</td><td></td><td>$0,00</td></tr>
<tr><td>Saldo no ejecutado
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>RP</th><th>NO EJECUTADO</th></tr>
<tr><td>27-01-02-000</td><td>67724</td><td>$35.503.225,41 *</td></tr>
<tr><td>27-01-03-000</td><td>52224</td><td>$12.005.040,68 *</td></tr>
<tr><td>27-01-04-000</td><td>32824</td><td>$190.016,04 *</td></tr>
<tr><td>27-01-05-000</td><td>5524</td><td>$128.432,00 *</td></tr>
<tr><td>27-01-09-000</td><td>24324</td><td>$263.666,51**</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$48.090.380,64</td></tr>
</table>
* Valores reducidos el 24 de enero de 2025, de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "ítem para Afectación del Gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación.
** Valor reducido el 28 de enero de 2025, de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "ítem para Afectación del Gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación.</td><td></td><td>$48.090.380,64</td></tr>
</table>

HOJA No. 6 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 031 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS (SUBASTA INVERSA No. 01 DE 2024)

==========

TOTAL	**$768.054.978,00**	**$768.054.978,00**

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con el Contrato No. 031 de 2024.

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II, no ha sido aceptada o firmada por R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS, también a través del SECOP II, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes en el SECOP II.

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

CARLOS ARTURO CASAÑAS VELEZ
Representante Legal
R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS

Vo. Bo.

RODRIGO JOSÉ ZABALETA BAÑOL
Supervisor Administrativo, Financiero, Jurídico y Contable

ANDREA DEL PILAR SUÁREZ SUSA
Directora Administrativa
División de Supervisión de Contratos

Preparó: Rodrigo Zabaleta

UCP/1ª Revisión: Andrea Castillo Amado – Diana Herrera - Eddison González / 2ª Revisión: Martha Liliana Gómez Triana / Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos
25/02/2025

Docusign Envelope ID: 13F01BF3-AA6B-4692-9A66-1FEEA47B6C9E

OPEL
PRODUCCIÓN DE EVENTOS

Bogotá D.C., 04 de abril de 2025

CERCOM–003– 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La señora, **MARÍA LILIANA GARCÍA BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.819.285, en calidad de Representante Legal de **OPERADOR PROFESIONAL DE EVENTOS OPEL S.A.S.**, identificado con **NIT 900.754.001-8**,

CERTIFICA

Que **R Y C EUROAMERICAN TRAVEL S.A.S.**, identificado con NIT 805.021.793-2, presto los servicios contemplados en el contrato firmado el 07 de mayo de 2024 cuyo objeto es: ***"OBJETO:EL CONTRATISTA*** *se obliga para con* ***EL CONTRATANTE*** *a prestar el servicio de agencia de viajes, tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional de acuerdo con el anexo – Condiciones de Servicios, requeridas por el CONTRATANTE y las modificaciones o anexos conforme a solicitudes posteriores, documentos que hacen parte integrante de presente contrato"*.

Fecha de Inicio: 07 de mayo del 2024
Fecha de Finalización: 22 de mayo 2024
Valor del contrato: Cuatrocientos Dieciocho Millones De Pesos MCTE **($418.000.000)**
IVA incluido.
Lugar de ejecución: Bogotá D.C.

Para efectos de la presente certificación, se deja constancia de que se han cumplido todas las obligaciones pactadas en el contrato mencionado y, en caso de requerir información adicional, se pueden comunicar a la dirección y teléfono de contacto que se especifican en la presente certificación:

Atentamente,

DocuSigned by:
[signature]
[illegible]

MARIA LILIANA GARCIA
Gerente General
C.C. 51.819.285 de Bogotá
OPEL EVENTOS SAS